



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA  
CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del  
Estado de Hidalgo**

**Cuenta Pública 2024**



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/26/CECYTEH/2024

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

### III. Introducción

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior y orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica, conforme a lo dispuesto en el Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; constató que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico; que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Decreto Núm. 756 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2024; Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo y Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$50,938,174.59	\$2,951,249.47	5.79%
Egresos	\$50,938,174.59	\$12,686,699.04	24.91%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$302,045.69	\$302,045.69	100.00%

##### Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$54,755,498.04	\$54,755,498.04	100.00%

##### Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$24,462,741.68	\$24,462,741.68	100.00%
Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,200,675.20	\$2,200,675.20	100.00%

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos
--

Sistemas de Información y Registro  
Análisis de la Información Financiera  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

## **V. Personal a cargo de realizar la auditoría**

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.C. Yolanda Orozco Delgado, Auditora de Planeación y Programación

L.C. Adrián Armando Bardales Balderrama, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

Ing. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación

L.c.p.f. José Carlos Cabrera Barberena, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Origen de los Recursos**

##### **1.2.1 Recaudación**

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

##### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.5 Sistemas de Información y Registro**

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

#### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

#### **1.7 Gasto de Operación**

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

## **1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.9.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 1 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la Entidad.
- b) La Entidad no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado.

- c) La Entidad no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado.
- d) La Entidad no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma.
- b) La Entidad no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos.
- c) La Entidad no tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna a los cambios que impactan las condiciones internas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la

constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/03/R/003, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

A través de la revisión efectuada a la plantilla de personal autorizada, así como, a la estructura orgánica y oficios de comisión, se detectó que personal adscrito a los diferentes planteles, se encuentra comisionado en las oficinas de la Dirección General de la Entidad, el cual, realiza actividades distintas a lo que especifica su cargo, por lo que dicha Entidad no se apega a la estructura organizacional vigente; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/04/R/004, Recomendación

### **Procedimiento 1.3.3**

#### **Resultado 5 sin observación**

De la revisión a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que la Entidad devengó recursos en las partidas, capítulos y fuentes de financiamiento conforme lo establece su presupuesto, sin que existan sobregiros presupuestales.

### **Procedimiento 1.3.4**

#### **Resultado 6 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$1,255,872,384.55, reflejando una simetría y control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

### **Procedimiento 1.3.5**

#### **Resultado 7 sin observación**

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros que integran a la Cuenta Pública 2024

e Informes de Gestión Financiera, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

### Procedimiento 1.4.1

#### Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos de los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicio educativo integral otorgado (N)	\$1,059,555,538.00	\$1,041,776,267.30	\$1,012,176,488.61	-\$17,779,270.70	85.27%
Servicio educativo integral otorgado	\$42,336,608.25	\$30,342,624.49	\$23,491,429.60	-\$11,993,983.76	2.48%
Fortalecimiento integral para agentes educativos otorgados	\$983,964.00	\$982,972.82	\$515,346.90	-\$991.18	0.08%
Fortalecimiento al sistema de educación (N)	\$17,076,176.00	\$16,044,275.33	\$16,044,275.33	-\$1,031,900.67	1.31%
Programa de libros de texto gratuitos para estudiantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	\$56,498,400.32	\$56,469,077.92	\$56,469,077.92	-\$29,322.40	4.62%
Programa de libros de uniformes escolares gratuitos para estudiantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	\$28,296,771.11	\$28,209,671.90	\$28,209,671.90	-\$87,099.21	2.31%
Construcción plantel Francisco I. Madero	\$33,000,000.00	\$33,000,000.00	\$33,000,000.00	\$0.00	2.70%
Gratificación anual I.P. extraordinarios	\$5,475,337.00	\$3,449,813.66	\$3,449,813.66	-\$2,025,523.34	0.28%
Impuesto sobre nómina estatal extraordinarios	\$12,649,589.87	\$11,404,001.13	\$2,723,822.00	-\$1,245,588.74	0.93%
<b>Total</b>	<b>\$1,255,872,384.55</b>	<b>\$1,221,678,704.55</b>	<b>\$1,176,079,925.92</b>	<b>-\$34,193,680.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91 Transferencias y Asignaciones por \$645,730,752.30 los cuales corresponden a los Rubros 8101010 Fondo General de Participaciones por \$161,183,178.30; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$36,145,362.96; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$15,629,705.00; 8402010 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$168,185,229.00; 8402020 Impuesto sobre la Renta por \$81,392,433.00; 8402030 Impuesto al Valor Agregado por \$12,254,519.00; 8402050 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios por \$11,293,192.00; 8402100 Incentivo por Impuesto sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles por \$16,767,061.00; 8404010 Recargos a Ingresos por Colaboración Administrativa por \$2,484,086.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$39,403,470.00; 5107050 Intereses Generados Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diesel) por \$10,301,991.00; 5107160 Intereses generados Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por \$35,935,027.00; 1501010 Impuestos sobre Nóminas Estatal por \$21,432,183.00; 4102010 Uso de Bienes del Dominio Público Estatal por \$5,132,959.00; 4304030 Por servicios de Archivo General de Notarias por \$1,933,953.54; 4306020 Por Servicios de fotocopiado, expedición de copias certificadas, expedición de planos y expedición de documentos digitalizados en medios de

almacenamiento por \$852,544.50; 5107020 Intereses Generados Incentivos Económicos por \$4,861,356.00 y 6114170 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por \$20,542,502.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/09/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.5.1**

#### **Resultado 10 con observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Egreso Presupuestal modificado con fuentes de financiamiento Estatal y Estatal Extraordinario al 31 de diciembre de 2024 por \$645,730,752.30 los cuales corresponden a los Rubros 8101010 Fondo General de Participaciones por \$161,183,178.30; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$36,145,362.96; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$15,629,705.00; 8402010 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$168,185,229.00; 8402020 Impuesto sobre la Renta por \$81,392,433.00; 8402030 Impuesto al Valor Agregado por \$12,254,519.00; 8402050 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios por \$11,293,192.00; 8402100 Incentivo por Impuesto sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles por \$16,767,061.00; 8404010 Recargos a Ingresos por Colaboración Administrativa por \$2,484,086.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$39,403,470.00; 5107050 Intereses Generados Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diesel) por \$10,301,991.00; 5107160 Intereses generados Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por \$35,935,027.00; 1501010 Impuestos sobre Nóminas Estatal por \$21,432,183.00; 4102010 Uso de Bienes del Dominio Público Estatal por \$5,132,959.00; 4304030 Por servicios de Archivo General de Notarias por \$1,933,953.54; 4306020 Por Servicios de fotocopiado, expedición de copias certificadas, expedición de planos y expedición de documentos digitalizados en medios de almacenamiento por \$852,544.50; 5107020 Intereses Generados Incentivos Económicos por \$4,861,356.00 y 6114170 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por \$20,542,502.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/10/R/006, Recomendación

### **Procedimiento 1.6.1**

#### **Resultado 11 sin observación**

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y Programa Operativo Anual 2024, se constató que las cifras presentadas por la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal, fueron consistentes entre los documentos mencionados, por lo que la información presentada es confiable, oportuna y comparable.


### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 12 sin observación**

De la revisión al Acuerdo por el que se crea el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de octubre de 2006 y al Acuerdo número CECYTEH/CAAS/SO1-A03/2024 contenido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el día 17 de enero de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios debidamente integrado e instalado, el cual ejerce las facultades, responsabilidades y atribuciones que le confieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 13 con observación justificada**

Derivado de la revisión de las pólizas de diario números 175 y 173, ambas con fecha 6 de diciembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de fecha 28 de noviembre de 2023, Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del mismo Comité de fecha 26 de mayo de 2023 y sus respectivos anexos, control de inventarios correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024; así como de las facturas, resguardos, actas administrativas, expedientes del Ministerio Público, pólizas de seguro, estados de cuenta bancarios, valuación de los siniestros por parte de las aseguradoras, notificaciones al Órgano Interno de Control, evidencia del reintegro y/o reposición de los bienes siniestrados, y las resoluciones emitidas por la Dirección de Administración del CECyTEH, se detectó que las bajas registradas en la cuenta 12441-541001-217252-0401-E0517 Vehículos y Equipo Terrestre Material, no cuentan con el acta administrativa que detalle de forma pormenorizada, los hechos ocurridos, no presenta evidencia del envío de copias de la averiguación al Órgano Interno de Control, para los efectos que haya lugar, así mismo, los vehículos con número de inventario 00-C-003167 automóvil 

..... modelo ..... y número de serie ..... y 00-C-0000481 automóvil ..... modelo ..... con número de serie ..... por \$257,348.00 no proporciona información relativa a la gestión del reclamo formal ante la compañía aseguradora correspondiente o, en su caso, evidencia que acredite que el usuario del bien, haya cubierto el pago del deducible ante la compañía aseguradora y no presentan la resolución jurídica; con fundamento en los artículos 8 fracción XII; 12 fracciones III, VI y 15, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II y XIV del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el apartado D.1.3, relativo a la disposición final y baja de bienes muebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; las normas 16, párrafo tercero, 18 fracción II, 20 fracción III y párrafo último, 37, 39 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 14 con observación**

Importe observado \$89,245.01

Derivado de la revisión de la póliza de diario número 175 de fecha 6 de diciembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de fecha 26 de mayo de 2023 y anexo, control de inventarios correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, así como del resguardo, expediente del Ministerio Público; se detectó que el bien con número de inventario 07-A-004519 correspondiente a un aula didáctica digital (proyector ..... laptop ..... y estuche de software) con valor de \$89,245.01, sustraído en el Plantel de Huautla, no cuenta con el acta administrativa que detalle de forma pormenorizada los hechos ocurridos, no se presenta evidencia del envío de copias de las averiguaciones al Órgano Interno de Control, no cuenta con evidencia que acredite que el bien se encontraba amparados con pólizas vigentes de aseguramiento, asimismo, no se presenta documentación que acredite que el usuario haya realizado el pago total del bien; con fundamento en los artículos 8 fracción XII; 12 fracciones III, VI y 15, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II y XIV del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el apartado D.1.3, relativo a la disposición final y baja de bienes muebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; las normas 16, párrafo tercero, 18 fracción II, 20 fracción III y párrafo último, 37, 39 y 58 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/14/PO/001 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.9.1**

## Resultado 15 con observación justificada

Derivado de la revisión de la póliza de diario número 175 de fecha 6 de diciembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de fecha 26 de mayo de 2023 y su anexo, control de inventarios correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024; así como de los resguardos y expedientes del Ministerio Público, se detectó que los bienes sustraídos en el Plantel de Santiago de Anaya por \$167,861.20 no cuentan con las actas administrativas que detallan de forma pormenorizada los hechos ocurridos, no presentan evidencia que acredite que los bienes asignados a las unidades administrativas se encontraban amparados con una póliza vigente de aseguramiento, asimismo, no presentan evidencia que acredite que los usuarios de los bienes, hayan cubierto el pago total de los bienes ni presentan la resolución jurídica correspondiente; con fundamento en los artículos 8 fracción XII, 12 fracciones III, VI y 15, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II y XIV del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el apartado D.1.3, relativo a la disposición final y baja de bienes muebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; las normas 16, párrafo tercero, 18 fracción II, 20 fracción III y párrafo último, 37, 39 y 58 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.9.1

## Resultado 16 con observación

Derivado de la revisión de la póliza de diario número 175 de fecha 6 de diciembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de fecha 26 de mayo de 2023 y su respectivo anexo, control de inventarios correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, así como de las facturas, resguardos, expediente del Ministerio Público, póliza de seguro y documentación relativa al expediente de bienes sustraídos; se detectó que los bienes sustraídos en el Plantel de Zempoala por \$1,360,823.99 no cuentan con el acta administrativa que detalle de forma pormenorizada los hechos ocurridos, no presentan la resolución jurídica, no se presenta evidencia del envío de copias de la averiguación al Órgano Interno de Control, para los efectos que haya lugar, asimismo, no cuentan con información relativa a la gestión del reclamo formal ante la compañía aseguradora correspondiente o, en su caso, evidencia que acredite que los usuarios de los bienes, de acuerdo con la resolución emitida por la Dirección de Administración del CECyTEH, conforme al acta administrativa y la averiguación previa correspondiente, hayan cubierto el pago del deducible ante la compañía aseguradora o, en su defecto, el pago total de los bienes; con fundamento en los artículos 8 fracción XII, 12 fracciones III, VI, X, y 15, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II, III y XIV del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el apartado D.1.3, relativo a la disposición final y baja de bienes muebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; las normas 16, párrafo tercero, 18 fracción II, 20 fracción III y párrafo último, 37, 39 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/16/R/007, Recomendación

### **Procedimiento 1.9.2**

#### **Resultado 17 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y Movimientos, Auxiliares del Catálogo del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 de las cuentas 5513 Depreciación de Bienes Inmuebles y 5515 Depreciación de Bienes Muebles, se verificó el registro de la depreciación del ejercicio de bienes inmuebles por \$837,228.32 por concepto de depreciación de Edificios no residenciales, así como la depreciación del ejercicio de los bienes muebles por \$7,889,785.22 correspondiente a los conceptos de depreciación de Muebles de oficina y estantería; Muebles, excepto de oficina y estantería; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información; Otros mobiliarios y equipos de administración; Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo; Equipo médico y de laboratorio; Instrumental médico y de laboratorio; Maquinaria y equipo industrial; Sistema de aire acondicionado calefacción y de refrigeración; Equipo de comunicación y telecomunicación; Herramientas y máquinas-herramienta; Equipos de generación eléctrica y Otros equipos, utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, determinándose y registrándose en pólizas de diario de manera anual, en cumplimiento con la normativa aplicable.

### **Procedimiento 1.9.3**

#### **Resultado 18 con observación**

Importe observado \$1,608,875.24

De la revisión efectuada al control de inventarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada, resguardos emitidos por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y de las inspecciones físicas realizadas mediante las actas de número ASEH/DGFSSPyOA/002/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/003/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/005/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/006/CECYTEH/2024 y ASEH/DGFSSPyOA/007/CECYTEH/2024; se detectó que 63 bienes con valor de \$1,608,875.24 no fueron localizados dentro de las instalaciones de los planteles y no presentan documentación que ampare la ausencia de los mismos, así mismo, no se tiene evidencia del requerimiento de pago o la reposición correspondiente por parte de los resguardantes, por lo que representa un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción II y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado "D.1.1. alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario y D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del punto "Primero" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

26/CECYTEH/2024/18/PO/002 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.9.3

#### Resultado 19 con observación

De la revisión efectuada al control de inventarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada, resguardos emitidos por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y de las inspecciones físicas realizadas mediante el acta de número ASEH/DGFSSPyOA/005/CECYTEH/2024 de fecha 14 de julio de 2024; se detectó que el bien con número de inventario 00-C-002180 automóvil [REDACTED] mod. [REDACTED] número de serie [REDACTED] fue siniestrado y pagado por parte de la aseguradora [REDACTED] ya que fue declarado como pérdida total, y la Entidad Fiscalizada no le ha dado el seguimiento administrativo correspondiente para su desincorporación; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción II y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado “D.1.1. alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario y D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles” del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/19/R/008, Recomendación

### Procedimiento 1.9.3

#### Resultado 20 con observación

De la revisión efectuada al control de inventarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada, resguardos emitidos por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y de las inspecciones físicas realizadas mediante las actas de número ASEH/DGFSSPyOA/001/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/002/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/003/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/004/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/005/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/006/CECYTEH/2024 y ASEH/DGFSSPyOA/007/CECYTEH/2024; se detectó que 187 bienes no se encuentran en condiciones adecuadas para su operación y la Entidad Fiscalizada no ha realizado las gestiones necesarias para regularizar su estatus, por lo que los bienes no están impactando favorablemente en la operación y actividades para las que fue destinado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción II y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado “D.1.1. alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario y D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles” del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/20/R/009, Recomendación

### **Procedimiento 1.9.3**

#### **Resultado 21 sin observación**

De la revisión efectuada al control de inventarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada, resguardos emitidos por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y de las inspecciones físicas de una muestra de los bienes realizadas mediante las actas de número ASEH/DGFSSPyOA/001/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/002/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/003/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/004/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/005/CECYTEH/2024, ASEH/DGFSSPyOA/006/CECYTEH/2024 y ASEH/DGFSSPyOA/007/CECYTEH/2024; se constató que 489 bienes se encuentran dentro de las instalaciones de los planteles, así como en la dirección general de la Entidad Fiscalizada y se encuentran en condiciones adecuadas para su operación.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 22 con observación**

De la consulta realizada a la página de internet [https://cecyteh.edu.mx/armonización\\_contable/armonización\\_contable.php](https://cecyteh.edu.mx/armonización_contable/armonización_contable.php) descrita en el oficio No. DG/ESP/596/2025 de fecha 25 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la siguiente información: F7 a) Proyecciones de Ingresos LDF, F7 b) Proyecciones de Egresos LDF, F7 c) Resultados de Ingresos LDF, F7 d) Resultados de Egresos LDF y F8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF, por lo que se determinó que la información resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4, 5, 18, 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/22/R/010, Recomendación

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 23 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet [https://cecyteh.edu.mx/armonización\\_contable/armonización\\_contable.php](https://cecyteh.edu.mx/armonización_contable/armonización_contable.php) descrita en el oficio No. DG/ESP/596/2025 de fecha 25 de junio de 2025, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental.

## Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

### Procedimiento 1.2.1.1

#### Resultado 24 sin observación

Mediante la revisión efectuada a los auxiliares de cuentas del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; los estados de cuenta del número de cuenta [REDACTED] del [REDACTED] y del número de cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] las pólizas de ingresos del ejercicio 2024; la zona tarifaria 2024; los comprobantes fiscales digitales por internet; el Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a la I Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, de fecha 30 de enero de 2024; así como los recibos de cobro y los detalles de recibos emitidos por folio, se verificó que, de una muestra de los recursos por concepto de Inscripción de los planteles de Tizayuca, Ixmiquilpan, y Pachuca por \$1,320,983.00, fueron percibidos conforme a los conceptos, cuotas, unidad de cobro y de medida establecidos en el Decreto Núm. 756, que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### Procedimiento 1.2.1.1

#### Resultado 25 con observación

Importe observado \$66,173.42

Mediante la revisión efectuada al Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a la I Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, de fecha 30 de enero de 2024, la matrícula correspondiente de los meses de febrero a junio y al Acta Circunstanciada número ASEH/DGFSSPyOA/004/CECYTEH/2024, de fecha 11 (once) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), practicada en el plantel Omitlán del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, se detectó que la Entidad Fiscalizada dejó de percibir un importe de \$66,173.42, correspondiente a los meses de febrero a junio, respecto al concepto de Aportación Mensual de Cafetería (por alumno), el cual no fue recaudado conforme al concepto, la cuota, la unidad de cobro y la unidad de medida establecidos en el Decreto Núm. 756, que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, toda vez que se realizó la venta de alimentos dentro del plantel sin realizar el cobro correspondiente ni estar formalizado por un contrato; con fundamento en Decreto Núm. 756 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la



Seguro Facultativo Administración Central Ingresos Propios se constató que las erogaciones realizadas con el proveedor [REDACTED] por \$2,950,000.00 se encuentran registradas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual contiene los requisitos legales y fiscales correspondientes

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 29 sin observación**

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas contables y presupuestales, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa al 31/dic/2024, nómina acumulada correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y declaración de Impuestos Sobre Nóminas; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno, los cuales se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 30 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por \$51,407,154.25 y comprometió recursos por \$39,965,877.48, originando recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por \$11,441,276.77, de los cuales realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en las pólizas de Egresos 19 de fecha 11 de febrero de 2025 por \$4,117,636.25 y 22 de fecha 12 de febrero de 2025 por \$7,323,640.52; asimismo, envían el Acuse del informe anual de ingresos recaudados del mes de diciembre y acumulado del ejercicio 2024 que presentan a la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### **Procedimiento 1.6.2**

#### **Resultado 31 sin observación**

De la revisión efectuada a los Movimientos, Auxiliares del Catálogo del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de egresos de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, se verificó la aplicación del recurso por \$302,045.69 por concepto de reintegro de economía de ingresos propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en la póliza de Egresos 351 de fecha 19 de febrero de 2024.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 32 sin observación**

A través de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de registro, comprobante fiscal digital por internet y póliza cheque, se verificó que de la partida Gratificación Anual Servicios Personales Ingresos Propios por

\$1,440,876.04, el pago efectuado se realizó en apego al presupuesto autorizado de la Entidad y de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado.

### **Procedimiento 1.8.2**

#### **Resultado 33 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada a la requisición número 784 con objeto de gasto al Seguro Facultativo con fecha del 16 de octubre del 2024, revisión de la cédula analítica de investigación de mercado, análisis de precios unitarios emitida por la Dirección General de Compras Públicas, acta de fallo de la licitación pública EA-913003989-N392-2024 y documentación comprobatoria del proveedor, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó los estudios de mercado correspondientes, asegurando las mejores condiciones de precio y calidad para el Estado.

### **Procedimiento 1.8.3**

#### **Resultado 34 con observación**

Derivado de la revisión efectuada al contrato número CECYTEH/40/2024 de fecha 12 de noviembre 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por concepto de seguro facultativo, se detectó que no contiene los datos relativos a domicilio fiscal dentro del estado de Hidalgo y omite prever la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos, por lo que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; con fundamento en los artículos 60 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/ESP/882/2025, de fecha(s) 04/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/CECYTEH/2024/34/R/011, Recomendación

#### **Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública**

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 35 sin observación**

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Movimientos, Auxiliares del Catálogo del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, anexos correspondientes y pólizas de ingresos referentes al Ramo 17 Educación Pública; Recursos Fiscales por \$54,755,498.04, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

## **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

## **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, catálogo, relación de pagos, pólizas, transferencias bancarias, formatos, recibos, verificación de CFDI, relación de saldos, Ley Orgánica del CECyTEH, Estados Analíticos, Clasificador por Rubros de Ingresos, Estado del Ejercicio, Clasificador por Fuente de Financiamiento, capturas de pantalla, alineación presupuestal, adecuaciones presupuestales, denuncias, pólizas de seguro, carpetas de investigación, actas de hechos, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, padrón de proveedores, registro estatal de proveedores, fotografías, formatos de traspaso de bienes, ficha de depósito y resumen simplificado de movimientos, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **X. Resumen**

Se determinaron 17 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$1,764,293.67 (un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 67/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Inexistencia o faltante de bienes e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

Asimismo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o

disposiciones legales; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.